



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, veintidós (22) de febrero de 2022.

Señor Juez, presente solicitud, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veintidós (22) de febrero de 2022.

Solicitud De Matrimonio Civil	
Solicitantes	Ever Carlos Trujillo Bolaños C.C. N° 78.078.221 y Mirley Bolaño Guerrero C.C. N° 1.063.652.249
Radicado	23.417.40.89.001.2021.00562.00

Consideraciones. Mediante auto que data del 28 de octubre de 2021, el cual admitió y fijo fecha para la celebración de matrimonio civil el día 11 de noviembre de la anualidad inmediatamente anterior, entre los señores Ever Carlos Trujillo Bolaños C.C. N° 78.078.221 y Mirley Bolaño Guerrero C.C. N° 1.063.652.249. del mencionado auto se le notificó al correo electrónico del cual presentaron la referida solicitud e incluso al mismo correo se les envió el link de Lifesize donde se debían conectar para la audiencia pública y muy a pesar de eso no lo hicieron.

Visto que dentro del término de ley no presentaron excusa que justifiquen su inasistencia virtual a la mencionada vista pública, no queda más camino que archivar el presente trámite de matrimonio. Por todo lo expuesto, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el archivo de la presente solicitud de Matrimonio Civil, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
Juez
23.417.40.89.001.2021.00562.00

Firmado Por:

**Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbf873ad89556fb97ebc55bc26c4bb5551f8ccf996901e690ccc92b3c0b0e4a9**

Documento generado en 22/02/2022 05:20:44 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**